



~~ORDENANZA~~ N° 11833

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA
CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Incorpórase como artículo 21 Bis de la Ordenanza N° 11.580, el siguiente:

“Art. 21 Bis: Prohíbese el funcionamiento y/o utilización por parte de los usuarios del servicio de Transporte Público de Pasajeros por Colectivo de cualquier artefacto reproductor de sonido, sin el uso de los auriculares correspondientes”.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 01 de diciembre de 2.011.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral
Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando